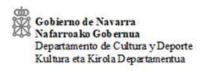
Instituto Navarro del Deporte Nafarroako Kirolaren Institutua

Casa del Deporte / Kirolaren Etxea NAVARRA ARENA Plaza Aizagerria, 1-1.º 31006 PAMPLONA / IRUÑA Tel. 848 42 78 92



EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE ha dictado la siquiente Resolución:

""RESOLUCIÓN 391/2020, de 2 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se reinician los procesos electorales de las Federaciones Deportivas de Navarra en 2020.

La Subdirección de Deporte presenta un informe en el que se indica que, una vez superadas las circunstancias que motivaron la suspensión de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas de Navarra en 2020 por medio de la Resolución 259/2020, de 16 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, procede retomar el desarrollo de estos procesos electorales. Este proceso debe llevarse a cabo desde la diferente situación en que se sitúa cada una de las Federaciones afectadas, según el momento en que la suspensión afectó a su convocatoria electoral. Igualmente, se debe tener en cuenta aquéllas Federaciones a las que esta suspensión no les afecta, por tener un calendario ya aprobado que puede llevarse acabo sin problemas, y, finalmente, las Federaciones que tenían concedido un plazo adicional para aprobar su Reglamento Electoral. En función de todo lo anterior, se propone el reinicio de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas de Navarra, de acuerdo al calendario que se especifica más adelante.

Visto el Informe de la Subdirección de Deporte, y teniendo en cuenta el informe del T.A.P. (Rama Jurídica) del Instituto Navarro del Deporte.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Decreto Foral 326/2019, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Navarro del Deporte, y la Orden Foral 359/2015, de 24 de junio, del Consejero de Políticas Sociales, reguladora de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas de Navarra,

## **RESUELVO:**

- 1.º Aprobar el reinicio de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas de Navarra correspondientes al año 2020, de acuerdo a las circunstancias específicas que se determinan para cada Federación:
- a). Federaciones de Ajedrez, Badminton, Baloncesto, Balonmano, Ciclismo, Deportes Adaptados, Fútbol, Gimnasia, Golf, Hípica, Kárate, Kick Boxing, Motociclismo, Padel, Patinaje, Piragüismo, Remo, Rugby, Salvamento y Socorrismo, Taekwondo, Tenis de Mesa, Tiro Olímpico, y Voleibol: las Juntas Electorales de estas Federaciones deberán presentar el nuevo Calendario Electoral, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las elecciones a la Asamblea General y Presidencia (en su caso), a partir del momento en que se suspendió el proceso por la Resolución 259/2020, de 16 de marzo. La presentación de esta documentación se deberá realizar con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha propuesta para el reinicio del proceso electoral, con el fin de dar tiempo a revisar las modificaciones propuestas, efectuar posibles correcciones que fueran necesarias, y llevar a cabo las Resoluciones de aprobación correspondientes.
- b). Federaciones de Actividades Subacuáticas, Automovilismo, Béisbol y sofbol, Deportes Aéreos, Esgrima, Espeleología, Judo, Luchas Olímpicas, Natación, Pelota Vasca, Tenis, Tiro con Arco, Triatlón, y Vela: las Juntas Directivas de estas Federaciones deberán presentar el nuevo Calendario Electoral completo, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las elecciones a la Asamblea General y Presidencia (en su caso). Igualmente, la presentación de esta documentación se deberá realizar con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha propuesta para el reinicio del proceso electoral, con el fin de dar tiempo a revisar las modificaciones propuestas, efectuar posibles correcciones que fueran necesarias, y llevar a cabo las Resoluciones de aprobación correspondientes.
- c). Federaciones de Herri Kirolak, y Pesca: se inicia el proceso electoral de acuerdo al Reglamento Electoral aprobado, ya que no se ha visto afectado por la suspensión.



Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-06-02 12:35:59

- d). Federaciones de Atletismo, Caza, Deportes de Montaña y Escalada, y Halterofilia: se amplia el plazo para presentar la propuesta de Reglamento Electoral aprobado por la Asamblea General hasta el 30 de septiembre de 2020.
- 2.º Establecer la fecha del 31 de diciembre de 2020 como fecha límite para la finalización de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas de Navarra, excepto para las Federaciones de Atletismo, Caza, Deportes de Montaña y Escalada, y Halterofilia, que se prolonga hasta el 28 de febrero de 2021, al tener ya reconocido un aplazamiento de su proceso electoral. En todo caso, estas 4 Federaciones tendrán celebrar en el año 2020 la elección de su Asamblea General.
- 3.º Notificar la presente Resolución a las Federaciones Deportivas de Navarra, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de su notificación.
- 4.º Trasladar la presente Resolución a la Subdirección de Deporte, a la Sección de Administración y Gestión, y al Comité de Justicia Deportiva de Navarra. Pamplona, dos de junio de dos mil veinte. EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE, Miguel Angel Pozueta Uribe-Echeverría."

Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, haciendo constar que contra la misma cabe interponer recurso en los términos que se señalan en la propia Resolución, en el caso de que ésta así lo indique.

Pamplona, dos de junio de dos mil veinte.

ADMINISTRAZIO ETA KUDEAKETA ATALEKO BURUA LA JEFA DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Mª Jesús Goiburu Imaz

